



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

### **dictamen de evaluacion**

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Bahía Blanca* (EXAMEN TJ Nro. 102 M.P.D.) integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Maximiliano Dialeva Balmaceda y los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Santiago Martínez y Alejandro Di Meglio ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----  
A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

#### **TEMA 1**

##### **AHARGO, Ignacio (DNI n° 32020307):**

###### **CASO PENAL:**

Plantea de modo escueto la excarcelación de su asistido por ausencia de riesgos procesales. Apela el auto de procesamiento con prisión preventiva y, en ese marco, plantea la nulidad del auto de procesamiento por afectación del principio de congruencia, del procedimiento policial fundado en una llamada anónima, de la intervención telefónica sin motivos suficientes, de la detención sin orden judicial ni razones de urgencia. Sucinto desarrollo de los agravios. No advierte otros que el caso ofrece. **Se le asignan 20 puntos**

###### **CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud del Estado Nacional. Solicita medida cautelar que justifica de modo adecuado y reclama la aplicación de astreintes en caso de incumplimiento. Promueve beneficio de litigar sin gastos. Enuncia de modo escueto las razones de procedencia de la acción y los derechos en juego. **Se le asignan 20 puntos.**

**Total: 40 puntos**

##### **COMPAGNUCCI, Natalia Beatriz (DNI n° 29631602)**

###### **CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su asistido y, en subsidio, una medida morigeradora de la detención, con escasas referencias a las circunstancias del caso. Apela el procesamiento y, en ese marco, cuestiona la legitimidad de las escuchas telefónicas sin sospecha razonable y la de la detención y requisa por ausencia de orden judicial y sin razones de urgencia que lo

habilten. Adecuada fundamentación de los agravios, aunque no advierte todos los restantes que el caso ofrece. **Se le asignan 18 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional (Ministerio de Salud). Justifica adecuadamente la legitimación activa y pasiva; los derechos en juego con referencia a las constancias del caso; la procedencia de la acción y reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa que fundamenta de modo suficiente. Ofrece prueba y promueve beneficio de litigar sin gastos. **Se le asignan 25 puntos.**

**Total: 43 puntos**

**FERNANDEZ, Mariana Soledad (DNI nº 28058594)**

CASO PENAL:

Inicia la presentación afirmando la validez de la nota de la S.O.C.A. como acto inicial de la investigación desde una dudosa estrategia defensista. También analiza las posturas a favor y en contra de la validez de las denuncias anónimas. Luego postula de modo escueto la invalidez de la denuncia que motivara la investigación de Jonás Puentes, apoyándose en transcripciones de una jurisprudencia que resulta cuando menos inadecuada para la pretensión que impulsa. Finalmente, solicita la excarcelación de su asistido. No advierte los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo contra la obra social, el Estado Nacional, el Estado Provincial y el Estado Municipal, aunque no justifica las razones de aquellas legitimaciones. Enuncia de modo escueto los derechos involucrados, más omite desarrollar las cuestiones de procedencia de la acción que intenta. Solicita, sin justificar de modo adecuado, la aplicación de una medida cautelar. Inicia beneficio de litigar sin gastos y refiere hallarse eximido de prestar contracautela. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la vía que intenta. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 22 puntos**

**BONAVVENTO, Cintia Jimena (DNI nº 32800251)**

CASO PENAL:

Promueve la nulidad de la intervención telefónica y de todos los actos consecuentes, fundada en una denuncia anónima y sin un estado de sospecha que lo avale. En forma subsidiaria promueve la nulidad de la requisita por falta de orden judicial y sin razones de urgencia que lo avalen. Concluye en un pedido de sobreseimiento y libertad de su asistido. Cuestiona adecuadamente la intervención de su defendido en el hecho por ausencia de conocimiento del contenido del paquete y, en forma subsidiaria, las agravantes de la finalidad de comercialización y la de intervención de un miembro de fuerzas de seguridad.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Postula la inconstitucionalidad de los artículos 871 y 872 del código aduanero, por la equiparación de la sanción entre el delito consumado y el tentado. Finalmente, solicita la excarcelación de su defendido por ausencia de riesgos procesales. Correcta fundamentación de los agravios. No advierte otros que el caso ofrece. **Se le asignan 25 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Justifica de manera adecuada la legitimación activa y pasiva; la procedencia de la vía que intenta; y reclama fundadamente la aplicación de una medida cautelar, ofreciendo caución juratoria como contracautela. Peticiona se declare inconstitucional el efecto devolutivo en caso de apelación. Ofrece prueba. Inicia beneficio de litigar sin gastos. Adecuada fundamentación de la acción que emprende, aunque hubiera sido deseable un mayor desarrollo de los derechos involucrados. **Se le asignan 27 puntos.**

**Total: 52 puntos**

**CLAVERIE, Facundo Jose (DNI nº 30062701)**

**CASO PENAL:**

Realiza una presentación formal y, en ese marco, apela la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y, desde una defectuosa técnica defensista, articula en el mismo escrito el pedido de excarcelación. Fundamentación dogmática con escasas referencias al caso concreto. Asimismo, solicita de modo escueto la nulidad del auto de procesamiento en cuanto a la agravante del inciso c del artículo 865 por afectación del principio de congruencia y de todo lo actuado por ausencia de requerimiento fiscal. Postula el sobreseimiento de su defendido. Discute el procesamiento sobre la exclusiva base de la inconstitucionalidad de los artículos 871 y 872 del Código aduanero en cuanto equiparan la pena del delito consumado con la del tentado. No advierte todos los demás agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 18 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Realiza una presentación formal en la que inicia una acción de amparo contra el Estado Nacional, el Estado Provincial y el PAMI, aunque sin justificar de manera adecuada la legitimación pasiva que elige. Analiza de modo dogmático los derechos en juego, más omite examinar las condiciones de procedencia de la acción. Solicita la aplicación de una medida cautelar y ofrece caución juratoria y peticiona beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 35 puntos**

**FRISICALE, María Laura (DNI nº 31560805)**

**CASO PENAL:**

Solicita la excarcelación de su defendido y, en ese marco, cuestiona la inconstitucionalidad el artículo 872 del código aduanero en tanto equipara el delito consumado y el tentado. Asimismo, descarta de modo adecuado la existencia de riesgos procesales. Solicita de modo suficiente la nulidad de la intervención telefónica por ausencia de fundamentación de la orden y de todo lo actuado en consecuencia. Cuestiona la validez de la requisita realizada sin orden judicial y sin motivos de urgencia. Postula el sobreseimiento por atipicidad subjetiva.

**Se le asignan 22 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo sin precisar quiénes son los legitimados en forma pasiva. Fundamenta adecuadamente los derechos en juego con referencia a las constancias del caso; la procedencia de la acción y reclama la aplicación de una medida cautelar innovativa que fundamenta de modo suficiente. Ofrece prueba, promueve beneficio de litigar sin gastos y refiere estar eximido de prestar contracautela. **Se le asignan 23 puntos.**

**Total: 45 puntos**

**CORVALAN, Silvana (DNI nº 32473636)**

CASO PENAL:

Cuestiona la legitimidad de la denuncia anónima como fuente de la investigación policial llevada a cabo y promueve la nulidad de la intervención telefónica por ausencia de fundamentación suficiente. Asimismo, ataca la actividad encubierta de la policía Fernández sin orden judicial que lo avale; y de la requisita, secuestro y detención sin razones de urgencia que lo legitimen. Ataca la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y peticiona en ese mismo marco la excarcelación de su defendido. Promueve la inconstitucionalidad del artículo 872 del Código aduanero por equiparación de la pena del delito consumado con el tentado; y postula de modo escueto el sobreseimiento por ausencia de acreditación de la finalidad de comercialización, sin fundamentar de manera adecuada la solución que propugna. Postula, pero no desarrolla, un cambio de calificación legal a tenencia de estupefacientes. Desarrollo confuso de los fundamentos que expone que deslucen la presentación realizada y su comprensión. No advierte otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 25 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI, Estado Nacional, Estado Provincial y Municipal, aunque sin justificar de modo adecuado las razones de tal legitimación. Fundamenta de modo solvente las condiciones de procedencia de la vía que elige y de la medida cautelar cuya aplicación solicita, aunque omite precisar en este último caso cuál es el contenido de la misma. Solicita eximición de contracautela por haber iniciado beneficio de litigar sin gastos. Enuncia los derechos en juego, aunque soslaya un adecuado tratamiento de los mismos. **Se le asignan 20 puntos.**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración

de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Total: 45 puntos**

**BENITO ZAMORA, Rodrigo (DNI nº 21138515)**

CASO PENAL:

Elige realizar una presentación formal por la cual apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese mismo escrito, desde una defectuosa técnica defensista, articula en el pedido de excarcelación. En ese marco, plantea la nulidad de lo actuado por ausencia de requerimiento de acción fiscal; de la actividad realizada por la policía Fernández sin orden judicial; del procedimiento de detención, requisita y secuestro sin orden judicial y sin estado de sospecha suficiente y de la apertura de la encomienda sin orden judicial por violación de la correspondencia. Cuestiona el auto de procesamiento en función de la ausencia de conocimiento por parte de su asistido del contenido del paquete y la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales. Agravios fundados de manera suficiente, aunque omite otros que el caso ofrece. Se advierte que el concursante articula una presentación que dirige a la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico, no competente para la jurisdicción en la que se concursa. **Se le asignan 23 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una presentación formal en la que inicia una acción de amparo contra el PAMI. Solicita la aplicación de una medida cautelar innovativa que justifica de modo escueto, al igual que la procedencia de la vía que elige. Fundamenta de modo suficiente los derechos en juego. Ofrece prueba; contracautela personal e inicia beneficio de litigar sin gastos. Omite el adecuado tratamiento de los restantes elementos que hacen a la procedencia de la acción que elige. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 40 puntos**

**GALAN, Lisana (DNI nº 34006291)**

CASO PENAL:

Apela de modo escueto la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales. De igual modo articula un pedido de excarcelación, aunque lo hace sobre la base de considerar la reducción de la escala penal en función del artículo 42 del CP, sin hacerse cargo de las limitaciones que imponen los artículos 871 y 872 del Código Aduanero. Asimismo, luce contradictoria su argumentación al cuestionar la constitucionalidad de las normas del Código Procesal Penal que imponen un límite al instituto excarcelatorio en función de la pena y, al mismo tiempo, sostener que, en este caso concreto, aquel resultaría viable en función de la posibilidad de aplicarse una pena en suspenso. Por otra parte, plantea la nulidad del acto de indagatoria sin asistencia letrado, cuando ello no se desprende de las constancias del caso. Articula de modo escueto y desordenado la nulidad del seguimiento, detención, requisita y el “decomiso” sin orden judicial y sin razones de urgencia; de la

intervención de la policía Fernández sin autorización judicial y de la intervención telefónica sin motivación suficiente. Cuestiona las agravantes vinculadas a la finalidad de comercio y por ser integrante de fuerzas de seguridad sin que se hayan verificado las condiciones para eso. **Se le asignan 20 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social PAMI, el Ministerio de Salud y el Estado Nacional, justificando de manera adecuada la legitimación pasiva. Enuncia más no desarrolla de manera adecuada los derechos en juego, así como las condiciones de procedencia de la acción que elige y de la medida cautelar que reclama. Ofrece prueba. Omite el adecuado tratamiento de los demás elementos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 32 puntos**

#### **FERNANDEZ, Patricia (DNI nº 31277900)**

CASO PENAL:

Articula la nulidad del procedimiento fundada en una denuncia anónima cuya legitimidad cuestiona; de la intervención telefónica fundada en prueba ilegal y en la actuación ilegítima de la policía Fernández como agente encubierto; de la requisita, detención y secuestro sin orden judicial y sin razones de urgencia que lo habilitaran y de todo lo actuado en consecuencia. Reclama el sobreseimiento y libertad de su defendido. En forma subsidiaria, solicita la excarcelación por ausencia de riesgos procesales y, por iguales motivos, cuestiona la prisión preventiva. En dicho marco introduce la inconstitucionalidad del artículo 872 del Código Aduanero para encuadrar la situación de su defendido en las previsiones del artículo 317 inciso 1º del CPP. Finalmente, solicita el sobreseimiento de su defendido por atipicidad de la conducta enrostrada y, en forma subsidiaria, descarta la finalidad de comercialización en el exterior y redita el planteo e inconstitucionalidad señalado. Adecuada fundamentación de los agravios, con citas legales y jurisprudenciales pertinentes. Omite el tratamiento de otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 32 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Legitima adecuadamente a los demandados. Justifica de modo escueto la procedencia de la vía que elige y funda de modo suficiente los derechos en juego. Ofrece prueba documental. Reclama de modo conciso la aplicación de una medida cautelar, peticiona la aplicación de contracautela e inicia beneficio de litigar sin gastos. **Se le asignan 20 puntos.**

**Total: 52 puntos**

#### **DIEZ, Emiliano (DNI nº 29510462)**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CASO PENAL:**

Elige realizar una presentación formal en la que solicita de modo adecuado la excarcelación de su defendido. Asimismo, plantea la nulidad de la detención, requisita y secuestro sin orden judicial y sin razones de urgencia que lo habiliten y peticiona el sobreseimiento de su defendido. Omite el tratamiento de todos los restantes agravios que el caso presenta. **Se le asignan 15 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la procedencia de la vía que elige, los derechos en juego. El tribunal omite examinar el resto de los argumentos por incumplir el concursante con el número máximo de páginas en que debía desarrollarse el examen. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 27 puntos**

**BRANCIFORTE, Fernando Omar (DNI nº 30351720)**

**CASO PENAL:**

Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, cuestiona la legitimidad de la actuación de la policía Fernández a la que equipara con la figura de un agente encubierto y, a partir de allí, cuestiona la intervención telefónica y la ulterior detención. Asimismo, ataca el auto de procesamiento y descarta el conocimiento por parte de su defendido del contenido del paquete, propugnando la atipicidad de la conducta, aunque yerra al sostener que se trata de un error de tipo. En forma subsidiaria, ataca la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y reclama la excarcelación. Omite tratar otros agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 18 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo. Justifica la legitimación activa y de modo desordenado los derechos en juego. Reclama la aplicación de una medida cautelar que justifica de modo suficiente y, desde una perspectiva cuestionable desde la defensa de los intereses de su asistido, ofrece caución juratoria o real. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales de la vía que intenta. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 30 puntos**

**TEMA 2**

**PELLEGRINO, Martin Eduardo (DNI nº 29300071)**

**CASO PENAL:**

De modo confuso postula que la conducta de su asistida no encuadra en las previsiones del artículo 5 inciso c de la ley 23737 y, de modo cuestionable desde el punto de vista defensista, propugna que la tenencia verificada era para consumo personal. A partir de allí, solicita de modo incomprensible la reducción de la pena, la aplicación de una medida

cautelar de tratamiento curativo, la “suspensión de aplicación de pena” y/o el sobreseimiento sujeto a la aplicación de una medida de seguridad curativa. Discute de modo igualmente confuso el grado de intervención de su asistida en el hecho, postulando que en el caso podría resultar partícipe “secundario/terciario” o encubridora, todo ello en miras a la conversión de la prisión preventiva en detención domiciliaria. Descarta la existencia de vicios procesales, a excepción del allanamiento que tilda de nulo por haber sido realizado en horario nocturno. Finalmente, solicita la excarcelación. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo, pero sin justificar de modo adecuado la procedencia ni los demás requisitos esenciales de aquélla. **Se le asignan 5 puntos.**

**Total: 15 puntos**

**VIDALES, Alejandra Cristina (DNI nº 20044927)**

**CASO PENAL:**

Refiere solicitar la excarcelación de su defendida y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario sin efectuar un mayor desarrollo de los argumentos en los cuales funda tales pretensiones. Postula la nulidad del requerimiento fiscal de instrucción por falta de sospecha razonable, aunque no logra fundamentar de manera adecuada las razones de su pretensión. Asimismo, ataca de manera escueta la validez de la intervención telefónica y del allanamiento por falta de un grado de sospecha suficiente; del allanamiento por haber sido realizado en horario nocturno y en forma violenta y de la detención por haber sido dispuesta en forma verbal, aunque sin justificar de manera adecuada esta última pretensión. Ataca el auto de procesamiento y prisión preventiva, aunque de modo poco convincente cuestiona la medida de coerción en función de la ausencia de mérito sustantivo, circunstancia esta última que, antes bien, debió conducir al cuestionamiento del auto de procesamiento en sí, para solicitar el sobreseimiento que finalmente reclama. Confusos planteos y argumentaciones de los agravios que desluce la presentación. **Se le asignan 18 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige realizar gestiones extrajudiciales, sin perjuicio de lo cual inicia una acción de amparo contra el Gobierno de la Ciudad, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Desarrollo y Acción Social. Justifica la legitimación activa y pasiva y los derechos en juego, aunque omite tratar de modo adecuado las condiciones de procedibilidad de la vía que elige. Reclama la aplicación de una medida cautelar que no identifica y peticiona la eximición de copias y de contracautela en función del beneficio de litigar sin gastos que inicia. Ofrece pruebas. Pide regulación de honorarios y regulación de costas al vencido. Promueve la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 5 y 15 de la ley 16986 por su contradicción con el artículo 43 de la CN. **Se le asignan 17 puntos.**



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Total: 35 puntos**

**PÉREZ OSORIO, Guillermina (DNI nº 18277154)**

CASO PENAL:

Postula la nulidad del procedimiento en función del allanamiento realizado en horario nocturno; de la ausencia de intervención de personal femenino en la requisita; y por haber transcurrido más de 24hs. hasta su comparecencia ante el juez. Afirma que no se encuentra acreditada la tenencia con fines de comercialización y solicita la excarcelación de su asistida. Insuficiente fundamentación de los agravios que señala y confusa pretensión al reclamar la nulidad de lo actuado y, en forma subsidiaria, el sobreseimiento de su asistida. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 7 puntos**

CASO NO PENAL:

Refiere iniciar una acción de amparo contra el Gobierno Nacional. En ese marco, solicita de manera adecuada la aplicación de una medida cautelar de no innovar para evitar el desalojo y, al mismo tiempo, una de carácter innovativa a fin de que se le otorgue un subsidio por mayor importe y para la cobertura integral de la enfermedad de su mujer. Advierte el problema que existe con el derecho de los niños involucrados. Reclama exención de contracautela e inicia beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento de las condiciones de procedibilidad, de los derechos en juego y de los demás requisitos esenciales de la vía elegida. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 22 puntos**

**ZAFFRANI DEAN, María Florencia (DNI nº 31994322)**

CASO PENAL:

Refiere cuestionar por vía de apelación el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, afirma que su asistida resultó ilegítimamente detenida por no mediar orden judicial, sin hacerse cargo de la orden de detención impartida verbalmente que surge del caso. Afirma mediante un confuso análisis que no existen elementos que permitan vincular a su defendida con el delito que se le endilga y, en forma subsidiaria, postula de modo escueto el cambio de calificación a tenencia simple de estupefacientes. Articula la nulidad de las órdenes de intervención telefónica y allanamiento por ausencia de fundamentación suficiente y del ingreso al domicilio realizado en horas inhábiles. Discute brevemente la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y solicita la excarcelación de su asistido. No advierte el resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 15 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra el Estado Nacional. Justifica la legitimación activa y pasiva y, de modo escueto, los derechos involucrados. Inicia de modo adecuado el beneficio de litigar sin gastos. Promueve una medida cautelar de no innovar para evitar el

desalojo y como contracautela ofrece caución juratoria. Fundamenta de modo escaso la procedencia de la vía que elige y ofrece prueba. **Se le asignan 20 puntos.**

**Total: 35 puntos**

**RONCARI, Jose Luis Esteban (DNI nº 23971917)**

CASO PENAL:

Solicita la excarcelación de su asistida por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, el arresto domiciliario. Por iguales motivos ataca por vía de apelación la prisión preventiva. Solicita el sobreseimiento de su defendida, mediante un adecuado análisis de las constancias del caso que lo llevan a concluir la falta de elementos para vincular a su defendida con el hecho que se le endilga. En forma subsidiaria plantea de modo dogmático con escasa vinculación a los hechos del caso, la nulidad de las escuchas telefónicas, de la denuncia anónima y del acta de allanamiento por haber sido realizado en horas inhábiles, sin diferenciar en este último caso las consecuencias entre el acto y el acta que lo refleja.

Solicita la devolución del dinero. **Se le asignan 25 puntos**

CASO NO PENAL:

Decide iniciar una acción de amparo contra el Gobierno Nacional. Analiza de modo adecuado los derechos en juego, aunque de modo escueto las condiciones de procedencia de la acción. Ofrece prueba. Promueve una medida cautelar innovativa a fin de que se abone en forma íntegra el costo del alojamiento del grupo en condiciones dignas, sin articular ninguna otra tendiente a evitar el inminente desalojo al que se ve expuesto. Peticiona beneficio de litigar sin gastos y reclama la intervención del asesor de menores con adecuado análisis de los derechos del niño. Omite el tratamiento de los demás requisitos esenciales de la acción. **Se le asignan 17 puntos.**

**Total: 42 puntos**

**SAGER, Barbara (DNI nº 30596873)**

CASO PENAL:

Elige realizar una presentación formal por la que apela el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, descarta mediante un fundado análisis de las circunstancias del caso la intervención de su defendida en el hecho que se le endilga y peticiona el sobreseimiento con la consecuente libertad. Asimismo, ataca la prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales y, en forma subsidiaria, peticiona el arresto domiciliario. El concursante advierte la viabilidad de realizar un planteo excarcelatorio así como las irregularidades que presentan los diversos actos del proceso, más sin perjuicio de ello, omite su tratamiento en defensa de los intereses de su asistido. **Se le asignan 18 puntos**

CASO NO PENAL:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Inicia una acción de amparo. Justifica de modo dogmático y escaso la procedencia de la vía que elige, Enuncia uno de los derechos involucrados. Solicita, pero no justifica una medida cautelar de no innovar y ofrece caución juratoria. Omite el tratamiento del resto de los elementos esenciales de la acción. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 30 puntos**

**TEMA 3**

**PAPUCCI, María Fernanda (DNI nº 22049837)**

**CASO PENAL:**

Inicia su presentación solicitando la excarcelación de su defendido que funda de manera adecuada y, en forma subsidiaria, reclama la aplicación de una medida morigeradora de la detención. Plantea de modo suficiente la nulidad del acta de secuestro por ausencia de testigos ajenos a la repartición y de todos los actos consecuentes y solicita el sobreseimiento. Luego comienza a examinar la imputación que se dirige a su asistido y considera que no existen elementos que permitan endilgarle el hecho por el que fue procesado, más el tribunal omite examinar el resto de los argumentos por incumplir el concursante con el número máximo de páginas en que debía desarrollarse el examen. **Se le asignan 17 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la legitimación pasiva y los derechos en juego. Promueve una medida cautelar que justifica en forma adecuada y, sucintamente, la procedencia de la acción que elige. Solicita se lo exima de contracautela, la aplicación de astreintes, la intervención del asesor de menores, costas a la parte vencida, ofrece prueba y promueve beneficio de litigar sin gastos. **Se le asignan 23 puntos.**

**Total: 40 puntos**

**MERINGER, Romina Magali (DNI nº 32586483)**

**CASO PENAL:**

Elige articular un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, sostiene que no se encuentra acreditada la comisión del delito de suministro gratuito de estupefacientes agravado, sin perjuicio de lo cual y, desde una cuestionable técnica defensista, argumenta que la conducta debería encuadrarse en el delito de tenencia para consumo personal y derivar de ello el sobreseimiento de su asistido por ausencia de lesión al bien jurídico, sin hacerse cargo del contenido de la defensa material de su asistido. Luego articula la nulidad de la requisita por ausencia de justificación suficiente y por haberse llevado a cabo sin orden judicial, aunque en este último aspecto soslaya el tratamiento del ámbito como de las facultades del personal de custodia. Finalmente, señala que el acta de secuestro presenta defectos en virtud de la ausencia de testigos, sin

fundamentar adecuadamente dicho agravio. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos**

CASO NO PENAL:

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Menciona, más no justifica de modo adecuado la procedencia de la vía que elige. Examina de modo solvente los derechos en juego. Promueve de modo escueto la aplicación de una medida cautelar. Inicia beneficio de litigar sin gastos y solicita la inconstitucionalidad del artículo 15 de ley 16986 para el supuesto de recurso. Omite el tratamiento de los restantes elementos esenciales de la acción que emprende. **Se le asignan 18 puntos.**

**Total: 28 puntos**

**LUISONI, Carlos Alberto (DNI nº 28946250)**

CASO PENAL:

Elige apelar el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, plantea de modo adecuado la nulidad del acta de secuestro por ausencia de testigos de actuación y reclama el sobreseimiento e inmediata libertad de su asistido. Luego, cuestiona la calificación legal asignada, para propugnar el encuadre en las previsiones del artículo 5to último párrafo y 11 inciso "e" de la ley 23737, aunque lo hace sobre la base de un argumento cuestionable desde el punto de vista de la defensa de los intereses de su asistido, pues omite considerar el contenido de la defensa material ensayada por aquél y, por el contrario, otorga validez a la versión del coimputado pese al claro interés contrapuesto existente. Finalmente, y de un modo igualmente cuestionable sujeta un pedido de excarcelación al cambio de calificación legal propuesto, posición que incluso resulta contradictoria con la jurisprudencia que el propio concursante cita. En forma subsidiaria solicita arresto domiciliario con salidas laborales. **Se le asignan 12 puntos**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo contra la obra social y, en ese marco, justifica de modo adecuado la procedencia de la vía que elige y funda de modo exhaustiva los derechos en juego. Promueve la aplicación de una medida cautelar innovativa, sin precisar su contenido, que justifica someramente de modo ajustado. Omite el tratamiento de los demás elementos esenciales que hacen a la vía emprendida. **Se le asignan 18 puntos.**

**Total: 30 puntos**

**LOPEZ, Sebastián Benigno (DNI nº 33769916)**

CASO PENAL:

Elige articular un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva y, en ese marco, indica, pero no fundamenta un pedido de sobreseimiento por no hallarse probada la materialidad del hecho y una causal de "inculpabilidad" por ausencia de



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

voluntad. Asimismo, solicita de modo escueto la excarcelación de su defendido. En forma subsidiaria, argumenta que la conducta debería encuadrarse en el delito de tenencia para consumo personal y derivar de ello el sobreseimiento de su asistido por ausencia de lesión al bien jurídico. Luego articula la nulidad de la requisita por ausencia de justificación suficiente y por haberse llevado a cabo sin orden judicial, aunque en este último aspecto soslaya el tratamiento del ámbito como de las facultades del personal de custodia. Finalmente, señala que el acta de secuestro presenta defectos en virtud de la ausencia de testigos, sin fundamentar adecuadamente dicho agravio. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 13 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo contra la Obra social y el Estado Nacional. Justifica de modo adecuado la legitimación pasiva y, de modo escueto, la procedencia de la vía que elige, los derechos en juego y la medida acautelar que propone. Inicia beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento del resto de los elementos esenciales de la vía que intenta.

**Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 28 puntos**

USO OFICIAL

**MOIRANO, Sofía (DNI nº 31779925)**

**CASO PENAL:**

Elige realizar una presentación formal por la que apela el auto de procesamiento y prisión preventiva y, desde una discutible técnica, solicita en esa presentación la excarcelación de su asistido. Funda de modo dogmático el pedido de excarcelación que realiza con escasa referencia a las constancias de caso. Luego peticiona el sobreseimiento de su asistido y, en forma subsidiaria, un cambio de calificación a tenencia de estupefacientes para consumo personal, otorgando validez a la versión del coimputado pese al claro interés contrapuesto existente. Omite el tratamiento del resto de los agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 10 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Inicia una acción de amparo contra el Ministerio de Salud y el Estado Nacional, aunque sin justificar debidamente a legitimación de parte accionada. Fundamenta de modo limitado los derechos en juego y confunde en la presentación las exigencias de procedibilidad del amparo con las de la medida cautelar, sin precisar, además, en este último caso el contenido de aquella. Ofrece prueba. Promueve el beneficio de litigar sin gastos. Omite el tratamiento de los restantes elementos esenciales que ofrece la vía intentada. **Se le asignan 12 puntos.**

**Total: 22 puntos**

**OLEA, Patricia Valeria (DNI nº 29631655)**

**CASO PENAL:**

Articula de modo adecuado la nulidad del procedimiento de requisas y secuestro en función de la ausencia de testigos y la omisión de mantener la cadena de custodia y peticiona el sobreseimiento. Postula un cambio de calificación legal al artículo 14 de la ley 23737 y luego, sin justificarlo, promueve la aplicación de una medida de seguridad curativa o educativa. Se advierte que el planteo realizado, asimismo, soslaya el contenido de la defensa material de su propio asistido. Solicita de modo escueto la excarcelación de su asistido. **Se le asignan 13 puntos.**

CASO NO PENAL:

Inicia una acción de amparo sin justificar de modo adecuado el contenido de aquélla y las condiciones de procedencia y los demás aspectos esenciales. **Se le asignan 8 puntos.**

**Total: 21 puntos**

**GONZALEZ, Laura Carolina (DNI nº 28126258)**

CASO PENAL:

Elige realizar una presentación formal por la que apela el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, articula de modo confuso la nulidad del procedimiento de requisas y secuestro y la del acta de secuestro, sobre la base del incumplimiento de los requisitos del artículo 230 bis del CPP y de la ausencia de testigos. Reclama la nulidad de los actos consecutivos y el sobreseimiento de su asistido. En forma subsidiaria propugna un cambio de calificación legal al delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal, aunque sobre la base de una cuestionable estrategia de defensa, en tanto no se hace cargo de la defensa material ensayada por su asistido. Advierte un pedido de excarcelación que debería articular la defensa de Godoy en otro proceso, sin hacer cargo de la situación de coerción del imputado en el caso que el concursante asiste. **Se le asignan 12 puntos.**

CASO NO PENAL:

Elige realizar una presentación formal y, en ese marco, inicia una acción de amparo contra la obra social. Justifica de manera escueta la legitimación pasiva, la procedencia de la vía elegida, de los derechos en juego, de la medida cautelar que reclama, pero cuyo contenido no define. Ofrece caución juratoria. Omite el tratamiento de los restantes elementos esenciales de la vía emprendida. **Se le asignan 15 puntos**

**Total: 27 puntos**

**JARQUE, Melisa Ailen (DNI nº 36329935)**

CASO PENAL:

Inicia su presentación solicitando la nulidad del acta de secuestro por ausencia de testigos, por ausencia de comunicación a la autoridad judicial y por falta de justificación suficiente y de todos los actos consecuentes. En forma subsidiaria, discute la prisión preventiva sobre la



Año 2016- Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

base de ausencia de riesgos procesales. Omite el tratamiento de la defensa material de su asistido y de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 12 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo Obra Social y el Ministerio de Salud y, de modo desordenado y escueto, justifica la procedencia de la vía, de los derechos en juego, la legitimación pasiva, la procedencia de la medida cautelar que reclama y el beneficio de litigar sin gastos que inicia. Omite el tratamiento de los restantes elementos esenciales de la vía emprendida. **Se le asignan 15 puntos.**

**Total: 27 puntos**

**GONZÁLEZ MARCEL, Elin (DNI nº 33799638)**

**CASO PENAL:**

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. En ese marco, articula la nulidad de la requisita por falta de orden judicial -aunque omite considerar el ámbito y las atribuciones del personal de la custodia-, por ausencia de testigos y en virtud de la parcialidad del oficial que intervino en el procedimiento. Luego argumenta que la conducta debería encuadrarse en el delito de tenencia para consumo personal, aunque en base de un argumento cuestionable desde el punto de vista de la defensa de los intereses de su asistido en tanto se contrapone con la defensa material ensayada por aquél. Solicita de modo adecuado la excarcelación de su defendido. Omite el tratamiento de los restantes agravios que el caso ofrece. **Se le asignan 13 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo contra la obra social, el Ministerio de Salud de la Nación y la Escuela, aunque en este último caso omite justificar adecuadamente las razones que legitimarían pasivamente a la accionada. Justifica de modo adecuado la procedencia de la acción que elige y los derechos en juego. Analiza de modo adecuado los derechos en juego. Solicita más no fundamenta la aplicación de una medida cautelar. Omite tratar los restantes elementos esenciales de la vía emprendida. **Se le asignan 18 puntos.**

**Total: 31 puntos**

**JEPPESEN, Jennifer (DNI nº 33043331)**

**CASO PENAL:**

Inicia su presentación realizando una serie de consideraciones que no tienen vinculación con el caso y de las cuales no extrae consecuencia procesal alguna. Descarta la calificación aplicada y propugna el encuadre en tenencia de estupefacientes para consumo personal, aunque sobre la base de argumentos que resulta cuestionable desde el punto de vista de la estrategia de defensa de los intereses de su asistido, en tanto resultan contrapuestos con la defensa material ensayada por aquél. Plantea de modo escueto la nulidad del procedimiento

de requisas por la ausencia de testigos. Promueve la eventual aplicación de una medida de seguridad curativa, lo cual a criterio del tribunal presenta los mismos reparos mencionados al tratar el cambio de la calificación legal. Solicita la eximición de prisión sin considerar la situación de detención de su defendido. **Se le asignan 8 puntos**

**CASO NO PENAL:**

Elige iniciar una acción de amparo contra la Obra Social, contra el Ministerio de Salud y el Estado Nacional. Menciona, más no analiza de modo adecuado los derechos en juego. Omite el adecuado análisis de las cuestiones de procedencia de la acción que emprende, como de los demás elementos esenciales de la misma, así como la articulación de aquellos mecanismos que conducirían a la inmediata salvaguarda del interés del niño. **Se le asignan 10 puntos.**

**Total: 18 puntos**

Maximiliano Díaleva Balmaceda

Presidente

Santiago Martínez

Alejandro Di Meglio

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la ciudad de Bahía Blanca* (EXAMEN TJ Nro. 102 M.P.D.) firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de dos mil diecisés.-----

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)